

**REPORTE DE IMPLEMENTACIÓN DE MEJORES
PRÁCTICAS CORPORATIVAS**

**RAZÓN SOCIAL DEL EMISOR
CONSTRUCCIONES CIVILES S.A. – CONCIVILES en
REORGANIZACION**

**REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL
JUAN CARLOS ZAMBRANO PARADA**

**REPRESENTANTE LEGAL DESIGNADO PARA EL ENVÍO
DEL REPORTE DE IMPLEMENTACIÓN
LADY JOHANA MENA MARÍN**

**PERIODO DEL REPORTE
ENERO 2022 A DICIEMBRE 2022**

**FECHA DE REPORTE
ENERO 30 DE 2023**

INTRODUCCIÓN

La implementación de las recomendaciones del nuevo Código de Mejores Prácticas Corporativas de Colombia, deberá ser reportada por los emisores a la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) mediante el presente Reporte de Implementación de Mejores Prácticas Corporativas.

El objetivo de este reporte es informar al mercado de valores sobre la implementación o no de las recomendaciones del Código por parte de cada emisor. Para este efecto, frente a cada recomendación se encuentran tres casillas correspondientes a SI, NO y N.A., así como un espacio para complementar su respuesta de la siguiente manera:

Si la respuesta es afirmativa, el emisor deberá describir brevemente la manera cómo ha realizado dicha implementación. En caso negativo, el emisor deberá explicar las razones por las cuales no ha acogido la misma.

La respuesta N.A., sólo puede ser suministrada por el emisor en aquellos casos en que por razones legales no le sea posible adoptar la recomendación. En este evento deberá indicar en forma precisa la norma que se lo impide.

Dado que algunas recomendaciones están conformadas por una serie de aspectos puntuales, importa resaltar que éstas solo se entenderán implementadas si se cumple con la totalidad de los aspectos que las componen, salvo que la razón para no adoptar algunos de ellos, sea de carácter legal, lo cual deberá indicarse.

Cada recomendación cuenta con una casilla para indicar la fecha en que el emisor la implementó por primera vez. Adicionalmente, se contará con una casilla donde se registrarán las fechas en las cuales se realicen modificaciones.

Finalmente, cuando por su naturaleza el emisor no cuente con el órgano específico al que se refiere la recomendación, se entenderá que la misma hace referencia al órgano que al interior de la entidad sea equivalente o haga sus veces.

que la Sociedad se relacione con sus accionistas y estos puedan acceder a la información, resolver solicitudes de información, canales de comunicación, y ejercer el derecho de inspección.
El Código de Buen Gobierno Corporativo se encuentra publicado en la página web de la compañía.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	2014-01-01
Fechas de Modificación	2020-12-03

Medida No. 2: Información sobre acciones.

2.1. A través de su página web, **la sociedad da a conocer al público** con claridad, exactitud e integridad **las distintas clases de acciones emitidas** por la sociedad, la cantidad de acciones emitidas para cada clase y la cantidad de acciones en reserva, así como los derechos y obligaciones inherentes a cada clase de acciones.

2.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

La Compañía solo tiene acciones ordinarias, razón por la cual la página web corporativa no cuenta con una sección destinada a la explicación de los diferentes derechos y obligaciones de cada uno de los posibles tipos de acciones. No obstante, a través de la página web de la sociedad, enlace "Corporativo/Atención al Inversionista", se encuentra la información de contacto del área Jurídica de la Sociedad, donde puede proporcionar toda la información relacionada con la composición

accionaria de la compañía, lo concerniente a las acciones ordinarias, así como el valor nominal e intrínseco de las acciones; la cantidad de acciones emitidas, el capital autorizado, las acciones en circulación y la cantidad de acciones en reserva. Además, la misma información puede ser consultada en la página web de la Superintendencia de Sociedades.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

Medida No. 3: No dilución del capital.

3.1. En operaciones que puedan derivar en la dilución del capital de los accionistas minoritarios (caso de un aumento de capital con renuncia al derecho de preferencia en la suscripción de acciones, una fusión, escisión o segregación, entre otras), **la sociedad las explica detalladamente a los accionistas** en un informe previo de la Junta Directiva, y con la opinión, sobre los términos de la transacción, de un asesor externo independiente de reconocida solvencia (*fairness opinion*), designado por la Junta Directiva. Estos informes se ponen a disposición de los accionistas con antelación a la Asamblea dentro de los términos para el ejercicio del derecho de inspección.

3.1 Implementa la Medida

SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: Esta recomendación no se ha implementado, pues esta situación no está contemplada dentro de los estatutos sociales de la compañía.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

Medida No. 4: Información y comunicación con los accionistas.

4.1. La sociedad cuenta con una página web corporativa, en español e inglés, con un vínculo de Gobierno Corporativo o de relación con accionistas e inversionistas o equivalente, en el que se incluye información financiera y no financiera en los términos propuestos en las recomendaciones 32.3 y 33.3 y que, en ningún caso, podrá incluir información confidencial de la sociedad o relativa a secretos industriales, o aquella cuya divulgación pueda ser utilizada en detrimento de la sociedad.

4.1 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: La compañía cuenta con una página web que contiene amplia información y adopta algunas de las recomendaciones del Nuevo Código País, así como otra información de interés para los accionistas e inversionistas de la entidad, sin embargo, no se ha incluido aún, información financiera y no financiera en los términos propuestos por las recomendaciones 32.3 y 33.3.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

4.2. La sociedad cuenta con mecanismos de acceso permanente y uso dirigido exclusivamente a los accionistas, tales como un vínculo en la página web de acceso exclusivo a accionistas, o una oficina de atención o relaciones con accionistas e Inversionistas, reuniones informativas periódicas, entre otros, para que puedan expresar sus opiniones o plantear inquietudes o sugerencias sobre el desarrollo de la sociedad o aquellas asociadas a su condición de accionistas.

4.2 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: En la página web de la compañía, se encuentra el enlace "Corporativo/Atención al Inversionista", ahí está el correo electrónico atencioninversionista@conciviles.com , a través del cual los accionistas e inversionistas pueden presentar
--

peticiones, plantear inquietudes o sugerencias y expresar sus opiniones. Durante todo el año se atendieron todas las consultas realizadas por los inversionistas a través de este medio
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	2020-12-03
Fechas de Modificación	

4.3. La sociedad organiza eventos de presentación de resultados trimestrales, dirigidos a sus **accionistas y analistas del mercado**, que pueden ser presenciales o a través de medios de comunicación a distancia (conferencia, videoconferencia, etc.).

4.3 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: La sociedad no organiza los eventos de presentación de que habla esta recomendación, sin embargo tiene periódicamente, a disposición de los accionistas, la información financiera que se presenta a los entes de control. Igualmente los accionistas pueden pedir esta información a través del correo electrónico atencioninversionista@concviles.com y esta se les proporciona oportunamente.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

4.4. La sociedad organiza o participa en presentaciones, eventos o foros de renta fija, principalmente destinados a **inversionistas en instrumentos de deuda y analistas del mercado**, en los que se actualizan los indicadores de negocio del emisor, la gestión de sus pasivos, su política financiera, calificaciones, comportamiento del emisor respecto de *covenants*, etc.

4.4 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

La sociedad no participa ni organiza estos eventos.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación

Fechas de Modificación

4.5. Los Estatutos de la sociedad prevén que un accionista o grupo de accionistas que representen al menos un cinco por ciento (5%) del capital pueda solicitar la realización de Auditorías Especializadas sobre materias distintas a las auditadas por el Revisor Fiscal de la sociedad. En función de su estructura de capital, la sociedad podrá determinar un porcentaje inferior al cinco por ciento (5%).

4.5 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

Estas atribuciones no están contempladas en los estatutos sociales de la empresa. Sin embargo a través del correo electrónico atencioninversionista@concviles.com, los accionistas pueden solicitar a la administración información detallada distinta a lo auditado por la Revisoría Fiscal.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

--

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

4.6. Para el ejercicio de este derecho, la sociedad cuenta con un procedimiento escrito con las precisiones que contempla la recomendación 4.6.

4.6 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p>
<p>NO. Explique:</p> <p>La sociedad no tiene establecido un procedimiento escrito que contemple lo precisado en esta recomendación.</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

Medida No. 5: Actuación de los Administradores ante operaciones de cambio o toma de control de la sociedad.

5.1. Los miembros de la Junta Directiva y de la Alta Gerencia han aceptado expresamente en sus Cartas de Aceptación o contratos, que desde el conocimiento de la presentación de una OPA u otras operaciones relevantes, tales como fusiones o escisiones, existirán períodos durante los cuales se comprometen a no negociar, directa o indirectamente a través de interpuesta persona, acciones de la sociedad.

5.1 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p>
<p>NO. Explique:</p> <p>Los estatutos sociales de la compañía no precisan que las cartas de aceptación o contratos de los miembros de la Junta Directiva y la Alta Gerencia, deban incluir dicha</p>

--

Fecha de Implementación	2007-11-02
Fechas de Modificación	

I. ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

Medida No. 8: Funciones y Competencia.

8.1. Además de otras funciones atribuidas a la Asamblea General de Accionistas por el marco legal, **los Estatutos recogen expresamente las funciones de la Asamblea General de Accionistas que se indican en la recomendación 8.1.,** y enfatizan su carácter de exclusivas e indelegables.

8.1 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p>
<p>NO. Explique:</p> <p>No se contempla en los Estatutos de la Sociedad, ni en el reglamento de la Junta Directiva la totalidad de los ítems de la recomendación. Sin embargo está establecido que el nombramiento de la Junta Directiva y su remuneración lo define y aprueba la Asamblea de Accionistas.</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

Medida No. 9: Reglamento de la Asamblea General de Accionistas.

9.1. La sociedad cuenta con un Reglamento de la Asamblea General de Accionistas que regula todas aquellas materias que atañen a ésta, desde su convocatoria, a la preparación de la información que deben recibir los accionistas, asistencia, desarrollo y ejercicio de los derechos políticos de los accionistas, de forma que éstos estén perfectamente informados de todo el régimen de desarrollo de las sesiones de la Asamblea.

9.1 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p> <p>La sociedad cuenta con el Reglamento de la Asamblea General de Accionistas, el cual regula todo lo relacionado con ella, tal como lo indica esta recomendación. Este contiene todas las normas y detalles de funcionamiento de este órgano social.</p>

NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	2020-12-03
Fechas de Modificación	

Medida No. 10: Convocatoria de la Asamblea.

10.1. Para facilitar el ejercicio del derecho de información de los accionistas, **los Estatutos establecen que la Asamblea General de Accionistas ordinaria debe convocarse con no menos de treinta (30) días comunes de anticipación** y para las reuniones extraordinarias deberán convocarse con no menos de quince (15) días comunes de anticipación. Lo anterior sin perjuicio de los términos legales establecidos para reorganizaciones empresariales (por ejemplo fusión, escisión o transformación).

10.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: El término contenido en los estatutos de la compañía, es de quince (15) días hábiles de anticipación para citar a reunión ordinaria y de cinco (5) días hábiles de anticipación para citar a reuniones extraordinarias, salvo que se trate de evaluar estados financieros, caso en el cual se establecen quince (15) días hábiles de antelación. Así las cosas, en el año 2022 dando cumplimiento a lo establecido, la convocatoria a la Asamblea Ordinaria de Accionistas fue enviada el día 8 de marzo de 2022 y esta se llevó a cabo el 31 de marzo de 2022
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

10.4. La escisión impropia solo puede ser analizada y aprobada por la Asamblea General de Accionistas cuando este punto haya sido incluido expresamente en la convocatoria de la reunión respectiva.

10.4 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: Así está contemplado en los Estatutos Sociales de la Compañía.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	2014-01-01
Fechas de Modificación	

10.5. El Orden del Día propuesto por la Junta Directiva contiene con precisión el contenido de los temas a tratar, evitando que los temas de trascendencia se oculten o enmascaren bajo menciones imprecisas, genéricas, demasiado generales o amplias como “*otros*” o “*proposiciones y varios*”.

10.5 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: El Orden del Día contiene de forma individualizada, expresa y clara, la información de los temas que se van a tratar en la reunión.	
--	--

NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	2014-01-01
Fechas de Modificación	

10.6. En el caso de modificaciones de los Estatutos, se vota separadamente cada artículo o grupo de artículos que sean sustancialmente independientes. En todo caso se vota de forma separada un artículo si algún accionista o grupo de accionistas, que represente al menos el cinco por ciento (5%) del capital social, así lo solicita durante la Asamblea, derecho que se le da a conocer previamente a los accionistas.

10.6 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:	
NO. Explique: Cualquier modificación de los Estatutos Sociales de la Compañía, debe ser socializada durante reunión de la Asamblea General de Accionistas, sea ordinaria o extraordinaria, se somete a consideración y votación de los accionistas en la misma reunión.	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

10.7. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 182 del Código de Comercio, con el objetivo de reforzar y garantizar el derecho de inspección e información de los accionistas con antelación a la reunión de la Asamblea, **los Estatutos reconocen el derecho de los accionistas, independientemente del tamaño de su participación accionaria, a proponer la introducción de uno o más puntos a debatir en el Orden del Día** de la Asamblea General de Accionistas, dentro de un límite razonable y siempre que la solicitud de los nuevos puntos se acompañe de una justificación. La solicitud por parte de los accionistas

debe hacerse dentro de los cinco (5) días comunes siguientes a la publicación de la convocatoria.

10.7 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

Los Estatutos no contemplan expresamente la posibilidad de modificar el Orden del Día propuesto en la convocatoria por solicitud de los accionistas dentro de los cinco (5) días comunes siguientes a la publicación de la convocatoria.
ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO OCTAVO: Las Asambleas Extraordinarias no podrán tomar decisiones sobre cuestiones diferentes a las señaladas en el Orden del Día acompañado a la convocatoria. Pero por decisión tomada con el voto favorable de un número plural de Accionistas que represente al menos la mayoría absoluta de las acciones representadas, podrá deliberar y tomar decisiones sobre asuntos diferentes, una vez agotado en el Orden del Día.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

10.8. Si la solicitud se desestima por la Junta Directiva, **ésta se obliga a responder por escrito** aquellas solicitudes apoyadas, como mínimo por un porcentaje del cinco por ciento (5%) del capital social, o un porcentaje inferior establecido por la sociedad atendiendo al grado de concentración de la propiedad, **explicando las razones que motivan su decisión** e informando a los accionistas del derecho que tienen de plantear sus propuestas durante la celebración de la Asamblea de acuerdo con lo previsto en el citado artículo 182 del Código de Comercio.

10.8 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

<p>NO. Explique:</p> <p>Esta situación no está contemplada en los Estatutos de la Sociedad.</p>	
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

10.9. En el caso de que la Junta Directiva acepte la solicitud, agotado el tiempo de los accionistas para proponer temas conforme a las recomendaciones precedentes, **se publica un complemento a la convocatoria de la Asamblea General de Accionistas, mínimo** con quince (15) días comunes de antelación a la reunión.

10.9 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p>	
<p>NO. Explique:</p> <p>Esta situación no está contemplada en los Estatutos de la Sociedad.</p>	
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

10.10. En el mismo plazo señalado en el numeral 10.7. **los accionistas también pueden presentar de forma fundamentada nuevas Propuestas de Acuerdo** sobre asuntos ya incluidos previamente en el Orden del Día. Para estas solicitudes, la Junta Directiva actúa de forma similar a lo previsto en los numerales 10.8 y 10.9 anteriores.

10.10 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p>

NO. Explique: Esta situación no está contemplada en los Estatutos de la Sociedad.	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: 	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

10.11. La sociedad se obliga a utilizar los medios electrónicos de comunicación, principalmente la web corporativa con acceso exclusivo a los accionistas, para hacer llegar a éstos los documentos y la información asociada a cada uno de los puntos del Orden del Día de la reunión.

10.11 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: 	
NO. Explique: En algunos casos, la Sociedad utiliza medios electrónicos para enviar información a los accionistas, sin embargo, la misma no está obligada a ello.	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: 	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

10.12. Los Estatutos de la sociedad reconocen a los accionistas el derecho a solicitar con antelación suficiente la información o aclaraciones que estime pertinentes, a través de los canales tradicionales y/o, cuando proceda, de las nuevas tecnologías, o a formular por escrito las preguntas que estimen necesarias en relación con los asuntos comprendidos en el Orden del Día, la documentación recibida o sobre la información pública facilitada por la sociedad. En función del plazo elegido por la sociedad para convocar la Asamblea General de Accionistas, la sociedad determina el periodo dentro del cual los accionistas pueden ejercer este derecho.

10.12 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

Los Estatutos no mencionan el carácter vinculante de las normas del Reglamento de la Asamblea General de Accionistas, tampoco mencionan la recomendación. La recomendación solo está contenida en el Reglamento de la Asamblea de Accionistas.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación

Fechas de Modificación

10.13. La sociedad ha previsto que la información solicitada pueda denegarse si, de acuerdo con los procedimientos internos, puede calificarse como: i) irrazonable; ii) irrelevante para conocer la marcha o los intereses de la sociedad; iii) confidencial, lo que incluirá la información privilegiada en el ámbito del mercado de valores, los secretos industriales, las operaciones en curso cuyo buen fin para la compañía dependa sustancialmente del secreto de su negociación; y iv) otras cuya divulgación pongan en inminente y grave peligro la competitividad de la misma.

10.13 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

Sí, la Sociedad implementó esta recomendación, conforme al párrafo único del artículo 6 del Reglamento de la Asamblea General de Accionistas.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	2020-12-03
Fechas de Modificación	

10.14. Cuando la respuesta facilitada a un accionista pueda ponerlo en ventaja, la **sociedad garantiza el acceso a dicha respuesta a los demás accionistas** de manera concomitante, de acuerdo con los mecanismos establecidos para el efecto, y en las mismas condiciones.

10.14 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p> <p>Sí, la Sociedad implementó esta recomendación, conforme al párrafo único del artículo 6 del Reglamento de la Asamblea General de Accionistas.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	2020-12-03
Fechas de Modificación	

Medida No. 11: Regulación de la representación.

11.1. Sin perjuicio de los límites previstos en el artículo 185 del Código de Comercio, la Circular Externa 24 de 2010 y las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, **la sociedad no limita el derecho del accionista a hacerse representar en la Asamblea General de Accionistas**, pudiendo delegar su voto en cualquier persona, sea ésta accionista o no.

11.1 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p> <p>Los Estatutos Sociales de la Compañía contemplan lo establecido en esta recomendación. La Sociedad envía, junto con la convocatoria, a cada accionista los modelos de poderes para persona natural y jurídica.</p>

NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	2014-01-01
Fechas de Modificación	

11.2. La sociedad minimiza el uso de delegaciones de voto en blanco, sin instrucciones de voto, promoviendo de manera activa el uso de un modelo estándar de carta de representación que la propia sociedad hace llegar a los accionistas o publica en su página web. En el modelo se incluyen los puntos del Orden del Día y las correspondientes Propuestas de Acuerdo determinados conforme al procedimiento establecido con anterioridad y que serán sometidas a la consideración de los accionistas, con el objetivo de que el accionista, si así lo estima conveniente, indique, en cada caso, el sentido de su voto a su representante.

11.2 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: Esta situación no se ha contemplado en los Estatutos Sociales de la Compañía.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

Medida No. 12: Asistencia de otras personas además de los accionistas.

12.1. Con el objetivo de revitalizar el papel de la Asamblea General en la conformación de la voluntad societaria, y hacer de ella un órgano mucho más participativo, el Reglamento de la Asamblea de la **sociedad exige que los miembros de la Junta Directiva y, muy especialmente, los Presidentes de los Comités de la Junta Directiva, así como el Presidente de la sociedad, asistan a la Asamblea** para responder a las inquietudes de los accionistas.

12.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

A las reuniones, tanto ordinarias como extraordinarias, de la Asamblea General, asiste el presidente de la Junta Directiva y la Administración de la Sociedad, para presentar la reunión y atender las solicitudes de los accionistas, sin embargo, esta asistencia no está prevista dentro de los Estatutos de la Sociedad como una obligación.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

II. JUNTA DIRECTIVA

Medida No. 13: Funciones de la Junta Directiva.

13.1. Los Estatutos señalan expresamente aquellas **funciones que no podrán ser objeto de delegación a la Alta Gerencia**, entre las que figuran las establecidas en la recomendación 13.1.

13.1 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p>
<p>NO. Explique:</p> <p>La Junta Directiva debe seguir lo previsto en los Estatutos de la Sociedad y esta situación no está contemplada en ellos.</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

13.2. Sin perjuicio de la autonomía de los órganos de gobierno de las Empresas Subordinadas, **cuando la sociedad actúa como matriz de un Conglomerado**, estas funciones de la Junta Directiva tienen enfoque de grupo y **se desarrollan a través de políticas generales, lineamientos o solicitudes de información que respetan el equilibrio entre los intereses de la matriz y de las subordinadas, y del Conglomerado en su conjunto.**

13.2 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p>
<p>NO. Explique:</p> <p>Las sociedades subordinadas comparten sus órganos administrativos, por lo que las funciones de la Junta Directiva tienen enfoque de grupo y se desarrollan a través de políticas generales para las empresas del conglomerado.</p>

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	2014-01-01
Fechas de Modificación	

Medida No. 14: Reglamento de la Junta Directiva.

14.1. La Junta Directiva ha aprobado el reglamento interno que regula su organización y funcionamiento, así como las funciones y responsabilidades de sus miembros, del Presidente y del Secretario de la Junta Directiva, y sus deberes y derechos. El cual es difundido entre los accionistas, y cuyo carácter es vinculante para los miembros de la Junta Directiva.

14.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:	
La Junta Directiva cuenta con un reglamento de funcionamiento el cual puede ser verificado en el capítulo tercero, artículos 14, 15 y 16 del Reglamento de la Junta Directiva y consultado en la página web de la Compañía.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	2020-10-29
Fechas de Modificación	

Medida No. 15: Dimensión de la Junta Directiva.

15.1. La sociedad ha optado estatutariamente por no designar Miembros Suplentes de la Junta Directiva.

15.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

Efectivamente, desde el 2014 se adoptó esta medida y los Estatutos Sociales contemplan solo miembros principales para la Junta Directiva. De esta manera la Junta Directiva conformada por 5 miembros principales es elegida anualmente la Asamblea General de Accionistas.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	2014-01-01
Fechas de Modificación	

Medida No. 16: Conformación de la Junta Directiva.

16.1. A partir de la premisa de que una vez elegidos todos los miembros de la Junta Directiva actúan en beneficio de la sociedad, en un ejercicio de máxima transparencia, **la sociedad identifica el origen de los distintos miembros de la Junta Directiva** de acuerdo con el esquema definido en la recomendación 16.1.

16.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:	
La composición accionaria permite identificar el origen de los miembros de la Junta Directiva. Esta información puede ser consultada en la página web de la Compañía, en la pestaña "Corporativo/Junta Directiva".	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	2020-10-29
Fechas de Modificación	

16.2. La sociedad cuenta con un procedimiento, articulado a través del Comité de Nombramientos y Retribuciones u otro que cumpla sus funciones, que permite a la Junta Directiva, a través de su propia dinámica y las conclusiones de las evaluaciones anuales, alcanzar los objetivos señalados en la recomendación 16.2.

16.2 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p>
<p>NO. Explique:</p> <p>La sociedad no cuenta con un procedimiento a través del Comité de Nombramientos y Retribuciones u otro, para identificar el origen de los miembros de la Junta Directiva. Los miembros de la Junta Directiva, son nombrados por la Asamblea General de Accionistas conforme el conocimiento que dicho Órgano Social tiene y le consta de su trayectoria profesional. Se ha evaluado la implementación de esta recomendación sin haberla aun implementado.</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

16.3. Los perfiles profesionales identificados como necesarios se informan por la Junta Directiva a los accionistas, de tal forma que los distintos actores, principalmente accionistas controlantes, significativos, familias, agrupaciones de accionistas y accionistas institucionales, si existen, y la propia Junta Directiva, estén en condiciones de identificar los candidatos más idóneos.

16.3 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p>
<p>NO. Explique:</p> <p>La sociedad no cuenta con un procedimiento para identificar los candidatos más idóneos. Los miembros de la Junta Directiva,</p>

son nombrados por la Asamblea General de Accionistas conforme el conocimiento que dicho Órgano Social tiene y le consta de su trayectoria profesional e idoneidad. Se ha evaluado la implementación de esta recomendación sin haberla aun implementado.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

16.4. La sociedad considera que la sola evaluación de las hojas de vida por parte de los accionistas es un recurso insuficiente para determinar la idoneidad de los candidatos, por lo que **cuenta con un procedimiento interno para evaluar las incompatibilidades e inhabilidades de carácter legal y la adecuación del candidato a las necesidades de la Junta Directiva**, a través de la evaluación de un conjunto de criterios que deben cumplir los perfiles funcionales y personales de los candidatos, y la verificación del cumplimiento de unos requisitos objetivos para ser miembro de Junta Directiva y otros adicionales para ser Miembro Independiente.

16.4 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: Si bien no hay un procedimiento escrito, los accionistas evalúan que los candidatos cumplan las condiciones que la Sociedad requiere por su trayectoria profesional e idoneidad y que estos no presenten inhabilidades de carácter legal.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

16.5. Además de los requisitos de independencia ya previstos en la Ley 964 de 2005, **la sociedad voluntariamente ha adoptado una definición de independencia más rigurosa** a la establecida en la citada ley. Esta definición ha sido adoptada como marco de referencia a través de su Reglamento de Junta Directiva, e incluye, entre otros requisitos que deben ser evaluados, las relaciones o vínculos de cualquier naturaleza del candidato a Miembro Independiente con accionistas controlantes o significativos y sus Partes Vinculadas, nacionales y del exterior, y exige una doble declaración de independencia: (i) del candidato ante la sociedad, sus accionistas y miembros de la Alta Gerencia, instrumentada a través de su Carta de Aceptación y, (ii) de la Junta Directiva, respecto a la independencia del candidato.

16.5 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

La Sociedad se rige por lo previsto en la ley 964 de 2005.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

16.6. La sociedad, a través de su normativa interna, considera que la Junta Directiva, por medio de su Presidente y con el apoyo del Comité de Nombramientos y Retribuciones o quien cumpla sus funciones, es el órgano más adecuado para centralizar y coordinar con anterioridad a la Asamblea General el proceso de conformación del órgano de administración. De esta forma, los accionistas que con base en su participación accionaria aspiran a ser parte de la Junta Directiva, pueden conocer las necesidades de la Junta Directiva y plantear sus aspiraciones, negociar los equilibrios accionarios y el reparto entre las distintas categorías de miembros, presentar a sus candidatos y aceptar que la idoneidad de sus candidatos sea evaluada por el Comité de Nombramientos y Retribuciones antes de la votación en Asamblea General de Accionistas.

16.6 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

La Junta Directiva no sigue este procedimiento.

<p>SI. Indique brevemente:</p>
<p>NO. Explique:</p> <p>La Sociedad no aplica esta recomendación respecto a composición de la Junta Directiva, empero se aplica lo previsto en la Ley 964 de 2005.</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

17.2. A partir del porcentaje mínimo del veinticinco por ciento (25%) de Miembros Independientes fijado en la Ley 964 de 2005, **la sociedad analiza y voluntariamente ajusta, al alza, el número de Miembros Independientes**, teniendo en cuenta, entre otros, que el número de miembros independientes guarde relación con el Capital Flotante.

17.2 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p> <p>Como lo establece el ARTICULO QUINCUAGÉSIMO QUINTO de los Estatutos Sociales, la Junta Directiva se compone de cinco (5) miembros principales, sin suplentes. Dos (2) de esos miembros tendrán la calidad de independientes. Los miembros serán elegidos por la Asamblea General de Accionistas para periodos de un (1) año por el sistema del cociente electoral. La elección se hará sin perjuicio de que puedan ser removidos o reelegidos libremente por la misma Asamblea y mediante el mismo sistema de elección. Los miembros de la Junta Directiva serán elegidos atendiendo criterios de competencia profesional, idoneidad y reconocida solvencia moral, y en todo caso, como mínimo dos (2) de ellos serán miembros Independientes, quienes en conjunto con los miembros patrimoniales serán mayoría con respecto a los Miembros Ejecutivos. De tal manera, los miembros independientes constituyen el 40%.</p>
<p>NO. Explique:</p>

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	2020-12-03
Fechas de Modificación	

Medida No. 18: Organización de la Junta Directiva.

18.1. Las funciones del Presidente de la Junta Directiva se señalan en el Estatuto y sus responsabilidades principales son las que establece la recomendación 18.1

18.1 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:	
Las funciones del Presidente de la Junta Directiva se encuentran establecidas en el artículo 14 del anexo N.2 del Código de Buen Gobierno Corporativo. Se le asignan al Presidente de la Junta Directiva funciones y responsabilidades adicionales a las previstas en la ley que corresponden a las recomendaciones de la medida 18.1.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	2020-12-03
Fechas de Modificación	

18.2. La normativa interna de la sociedad, prevé la posibilidad de que el Presidente de la Junta Directiva pueda contar con un tratamiento diferenciado respecto de los demás miembros tanto en sus obligaciones como en su remuneración, como consecuencia del alcance de sus funciones específicas y su mayor dedicación de tiempo.

18.2 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p> <p>La Sociedad contempla en su Reglamento de Junta Directiva art. 14, esta recomendación, como se transcribe a continuación: <i>“Teniendo en cuenta que el Presidente de la Junta Directiva tiene unas obligaciones adicionales a las de los demás miembros de la Junta Directiva que implican mayores responsabilidades y dedicación de tiempo, la remuneración del Presidente de la Junta Directiva podrá ser mayor a la remuneración de los demás miembros de Junta a discreción de la Asamblea de Accionistas”.</i></p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	2020-12-03
Fechas de Modificación	

18.3. Los Estatutos recogen las reglas para el nombramiento del Secretario de la Junta Directiva entre las que destacan las indicadas en la recomendación 18.3.

18.3 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p>
<p>NO. Explique:</p> <p>Aunque los Estatutos de la Compañía indican que el Secretario es de libre nombramiento y remoción por la Junta Directiva. Este a su vez será Secretario de la Junta Directiva y de la Asamblea General Accionistas, no se destacan las reglas indicadas en la recomendación 18.3.</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

18.4. En el Reglamento de la Junta Directiva se establecen las funciones del Secretario, entre las que figuran las señaladas en la recomendación 18.4.

18.4 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p> <p>El artículo 16 del Reglamento Interno de la Junta Directiva, que se encuentra publicado en la página web de la Compañía, establece las funciones del Secretario, entre las que figuran las señaladas en la recomendación 18.4.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	2014-01-01
Fechas de Modificación	

18.5. La Junta Directiva ha constituido un Comité de Nombramientos y Remuneraciones

18.5 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p>
<p>NO. Explique:</p> <p>Dentro de los estatutos de la compañía no se prevé un Comité de Nombramientos y Remuneraciones, sin embargo, en el numeral 5 del artículo cuadragésimo noveno de los estatutos se establece que le corresponde a la Asamblea General de Accionistas, señalar la remuneración de los miembros de la Junta Directiva y del Revisor Fiscal y en el numeral 1 del artículo sexagésimo cuarto, se establece que le corresponde a la Junta Directiva fijar la remuneración del Gerente General de la</p>

sociedad y de sus dos suplentes.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

18.6. La Junta Directiva ha constituido un Comité de Riesgos.

18.6 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p> <p>Conforme a su Reglamento, en el artículo 25, la Junta Directiva contará con un Comité de Auditoría y Riesgo. Este comité contempla las funciones de ambos: del Comité de Auditoría y del Comité de Riesgos.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	2020-12-03
Fechas de Modificación	

18.7. La Junta Directiva ha constituido un Comité de Gobierno Corporativo.

18.7 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p>
<p>NO. Explique:</p> <p>La Junta Directiva aprobó el Código</p>

de Buen Gobierno Corporativo en sesión del 03 de diciembre de 2020, lo cual consta en el Acta N.585 de 2020. Se prevé crear el Comité de Buen Gobierno Corporativo.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

18.8. Si la sociedad ha considerado que no es necesario constituir la totalidad de estos Comités, sus funciones se han distribuido entre los que existen o las ha asumido la Junta Directiva en pleno.

18.8 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p> <p>A pesar de que no se han constituido la totalidad de los comités recomendados, las funciones de éstos son asumidas por la Junta Directiva en pleno.</p>
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	2014-01-01
Fechas de Modificación	

18.9. Cada uno de los Comités de la Junta Directiva cuenta con un Reglamento Interno que regula los detalles de su conformación, las materias, funciones sobre las que debe trabajar el Comité, y su operativa, prestando especial atención a los canales de comunicación entre los Comités y la Junta Directiva y, en el caso de los Conglomerados, a los mecanismos de relacionamiento y coordinación entre los Comités de la Junta Directiva de la Matriz y los de las empresas Subordinadas, si existen.

18.9 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: La Compañía opera con el Comité de Auditoría y Riesgo, sin embargo no se ha implementado un reglamento interno directamente para este.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

18.10. Los Comités de la Junta Directiva están conformados exclusivamente por Miembros Independientes o Patrimoniales, con un mínimo de tres (3) integrantes y presididos por un Miembro Independiente. En el caso del Comité de Nombramientos y Remuneraciones, los Miembros Independientes, son siempre la mayoría.

18.10 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: La composición del Comité de Auditoría Paula Vega Arboleda, Preside de la Junta Directiva, Alberto Gaviria, María Claudia Álvarez, Juan Carlos Zambrano, Alejandra Aristizábal y Carlos Alberto Narváez, Revisor Fiscal de la Compañía.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

18.11. Los Comités de la Junta Directiva pueden obtener el apoyo, puntual o de forma permanente, de miembros de la Alta Gerencia con experiencia sobre las materias de su competencia y/o de expertos externos.

18.11 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p> <p>Los comités existentes cuentan con el apoyo de los miembros de la Alta Gerencia, sin embargo, no se levanta acta de estas reuniones.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	2020-12-03
Fechas de Modificación	

18.12. Para la integración de sus Comités, la Junta Directiva toma en consideración los perfiles, conocimientos y experiencia profesional de los miembros en relación con la materia objeto del Comité.

18.12 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p> <p>Para nombrar los miembros del Comité de Auditoría y Riesgo se analizaron los perfiles de los candidatos y se tuvo en cuenta su conocimiento y experiencia profesional reconocida. No obstante, no se recolectaron hojas de vida ni soportes adicionales.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	2014-01-01
Fechas de Modificación	

18.13. De las reuniones de los Comités se levanta acta, cuya copia se remite a todos los miembros de la Junta Directiva de la sociedad. Si los Comités cuentan con facultades delegadas para la toma de decisiones, las actas se ajustan a lo exigido en los artículos 189 y 431 del Código de Comercio.

18.13 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

A la fecha solo se aplica la recomendación para el Comité de Auditoría y Riesgo por ser el único que está constituido.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

18.14. Salvo que el marco legal o regulatorio aplicable exija su constitución, en el caso de los Conglomerados la normativa interna prevé que **las Juntas Directivas de las Empresas Subordinadas pueden optar por no constituir Comités** específicos para el tratamiento de ciertas materias y ser éstas tareas asumidas por los Comités de la Junta Directiva de la Matriz, sin que esto suponga una transferencia hacia la matriz de la responsabilidad de las Juntas Directivas de las empresas subordinadas.

18.14 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

Las materias que sean específicas de las Empresas Subordinadas, son asumidas por los Comités de la Junta Directiva de la Matriz.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

18.15. La principal tarea del Comité de Auditoría es asistir a la Junta Directiva en su función de supervisión mediante la evaluación de los procedimientos contables, el relacionamiento con el Revisor Fiscal y, en general, la revisión de la Arquitectura de Control de la Sociedad, incluida la auditoría del sistema de gestión de riesgos implementado por la sociedad.

18.15 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: Dentro de las tareas encomendadas al Comité de Auditoría, las principales son las establecidas en la recomendación 18.5. El Comité de Auditoría analiza, evalúa y recomienda a la Junta Directiva los procedimientos de control interno y gestión de riesgos de la Compañía. Igualmente realiza seguimiento y verifica que los procedimientos se ajusten a lo establecido.	
NO. Explique: 	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: 	
Fecha de Implementación	2020-12-03
Fechas de Modificación	

18.16. Los miembros del Comité de Auditoría cuentan con conocimientos contables, financieros y otras materias asociadas, lo que les permite pronunciarse con rigor sobre los temas competencia del Comité con un nivel suficiente para entender su alcance y complejidad.

18.16 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
--

Para elegir los miembros que conforman el Comité de Auditoría y Riesgo se tuvo en cuenta su trayectoria profesional, su experiencia reconocida en temas contables y financieros como en el manejo y dirección de empresas. No obstante, no se recolectaron hojas de vida ni soportes adicionales.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	2020-12-03
Fechas de Modificación	

18.17. A solicitud del Presidente de la Asamblea, el **Presidente del Comité de Auditoría, informa a la Asamblea General de Accionistas** sobre aspectos concretos del trabajo realizado por el Comité, como por ejemplo, el análisis del alcance y contenido del Informe del Revisor Fiscal.

18.17 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: Dentro de las funciones del Presidente del Comité de Auditoría, se encuentra informar a la Asamblea General de Accionistas sobre aspectos concretos del trabajo realizado por el Comité, de conformidad con la recomendación 18.17.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

SI. Indique brevemente:	
NO. Explique: No se ha implementado el Comité de Nombramientos y Retribuciones.	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

18.20. Algunos miembros del Comité de Nombramientos y Retribuciones poseen conocimientos en estrategia, recursos humanos (reclutamiento y selección, contratación, capacitación, administración o gestión del personal), política salarial y materias afines, con un nivel suficiente para entender el alcance y la complejidad que estas materias presenten en la sociedad.

18.20 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:	
NO. Explique: No se ha implementado el Comité de Nombramientos y Retribuciones.	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

18.21. A solicitud del Presidente de la Asamblea, el Presidente del Comité de Nombramientos y Retribuciones, puede informar a la Asamblea General de Accionistas sobre aspectos concretos del trabajo realizado por el Comité, como por ejemplo el seguimiento de las políticas de remuneración de la Junta Directiva y Alta Gerencia.

18.21 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

No se ha implementado el Comité de Nombramientos y Retribuciones.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación

Fechas de Modificación

18.22. El Reglamento Interno del Comité de Nombramientos y Retribuciones le atribuye las funciones que señala la recomendación 18.22.

18.22 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

No se ha implementado el Comité de Nombramientos y Retribuciones.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación

Fechas de Modificación

18.23. El principal objetivo del **Comité de Riesgos** es asistir a la Junta Directiva en el cumplimiento de sus responsabilidades de supervisión en relación con la gestión de riesgos.

18.23 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p> <p>El Comité de Auditoría y Riesgo, al cumplir funciones mixtas del Comité de Auditoría y del Comité de Riesgos señalados en las recomendaciones, tiene dentro de sus objetivos principales el de asistir a la Junta Directiva en el cumplimiento de sus responsabilidades de supervisión en relación con la gestión de riesgos, mas no es su principal objetivo, dada su naturaleza mixta.</p>	
<p>NO. Explique:</p>	
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>	
Fecha de Implementación	2020-12-03
Fechas de Modificación	

18.24. A petición del Presidente de la Asamblea, **el Presidente del Comité de Riesgos puede informar a la Asamblea General de Accionistas** sobre aspectos concretos del trabajo realizado por el Comité.

18.24 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p>
<p>NO. Explique:</p> <p>No se ha contemplado expresamente la recomendación de esta medida en el artículo 25 del Reglamento de Junta Directiva relativo al comité de Auditoría y Riesgo.</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	2021-12-02
Fechas de Modificación	

18.27. El Reglamento Interno del Comité de Gobierno Corporativo le atribuye las funciones que señala la recomendación 18.27.

18.27 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: Las funciones que se contemplan recomendadas en la medida 18.27 se encuentran adoptadas por el Comité de Gobierno Corporativo.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	2021-12-02
Fechas de Modificación	

Medida No. 19: Funcionamiento de la Junta Directiva

19.1 El Presidente de la Junta Directiva con la asistencia del Secretario y del Presidente de la sociedad **prepara un plan de trabajo de la Junta Directiva** para el periodo evaluado, herramienta que facilita determinar el número razonable de reuniones ordinarias por año y su duración estimada.

19.1 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: Esta medida se encuentra incluida en el numeral 10 del artículo 14 del Reglamento de la Junta Directiva. Las funciones del Presidente de la	
---	--

<p>Junta Directiva serán las siguientes: ¿(¿) 10. Preparar, con la asistencia del Secretario y del Presidente de la Sociedad, un plan de trabajo de la Junta Directiva para el periodo evaluado, herramienta que facilita determinar el número razonable de reuniones ordinarias por año y su duración estimada". Así las cosas el Presidente de la Junta Directiva, el Secretario y el gerente General de la Sociedad realizan un análisis del listado de temas que requieren revisión permanente de la Junta Directiva para programar un cronograma anual de reuniones.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	2020-12-03
Fechas de Modificación	

19.2. Salvo las entidades sometidas a vigilancia que por su régimen están obligadas mínimo a una (1) reunión por mes, **la Junta Directiva de la sociedad celebra entre ocho (8) y doce (12) reuniones ordinarias por año.**

19.2 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p> <p>De conformidad con los estatutos sociales de la compañía, la Junta Directiva celebra una reunión al mes de manera ordinaria, y extraordinaria cuando así lo disponga la misma.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	2014-01-01
Fechas de Modificación	

19.3. Una (1) o dos (2) reuniones por año de la Junta Directiva tienen un foco claramente orientado a la definición y seguimiento de la estrategia de la sociedad.

19.3 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p>
<p>NO. Explique:</p> <p>Esta recomendación no está incluida ni en los Estatutos ni en el Reglamento de Junta Directiva.</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

19.4. La Junta Directiva aprueba un calendario concreto de sesiones ordinarias, sin perjuicio de que, con carácter extraordinario, pueda reunirse cuantas veces sea necesario.

19.4 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p> <p>En la primera reunión de abril de cada año, una vez celebrada la reunión anual de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas y cuando esta haya realizado el nombramiento de la Junta Directiva, se establece un calendario de fechas de reunión para las doce sesiones del año.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	2020-12-03
Fechas de Modificación	

19.5. Junto con la convocatoria de la reunión y, como mínimo, con una antelación de cinco (5) días comunes, se entregan a los miembros de la Junta Directiva los documentos o la información asociada a cada punto del Orden del Día, para que sus miembros puedan participar activamente y tomen las decisiones de forma razonada.

19.5 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

Lo establecido en esta recomendación 19.5 está contemplado en los Estatutos Sociales de la Compañía. Ni los estatutos ni el Reglamento de la Junta Directiva contemplan taxativamente el envío de documentos o información con antelación mínima de cinco días comunes, junto con la convocatoria a las reuniones de Junta Directiva. No obstante, tenemos sobre estas convocatorias en el reglamento de Junta Directiva, lo siguiente: "Artículo 20: Derechos de los miembros de Junta Directiva: (¿) b) Obtener y disponer de información acerca de los asuntos a tratar en cada sesión de la Junta Directiva con la antelación suficiente, y en forma debida, que permita su revisión, salvo asuntos que excepcionalmente requieran una especial confidencialidad de modo que sólo sea informado durante el transcurso de la reunión de la Junta Directiva". "Artículo 5: (¿) se efectuará mediante comunicación entregada o radicada ante cada uno de los miembros con una antelación no inferior a ocho (8) días calendario¿. "Artículo 6: (¿) deberán contener como mínimo los datos generales de la reunión, tales como lugar, fecha, hora, así como el orden del día del que se ocupará la Junta Directiva en cada oportunidad¿.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	2020-12-03
Fechas de Modificación	

19.6. El Presidente de la Junta Directiva asume, con el concurso del Secretario de la Junta Directiva, **la responsabilidad última de que los miembros reciban la información con antelación suficiente** y que la información sea útil, por lo que en el conjunto de documentos que se entrega (*dashboard* de la Junta Directiva) debe primar la calidad frente a la cantidad.

19.6 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

Anualmente se diseña un calendario al inicio de cada año para que los miembros de la Junta Directiva programen su asistencia, en la primera reunión de abril de cada año, una vez celebrada la reunión anual de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas y cuando esta haya realizado el nombramiento de la Junta Directiva, se establece un calendario de fechas de reunión para las doce sesiones del año. Días antes de cada reunión, el Secretario, por instrucción del Presidente de la Junta Directiva y del Gerente General, envía la información pertinente: orden del día, acta de la reunión anterior y estados financieros a evaluar, a cada miembro para su respectiva revisión.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	2014-01-01
Fechas de Modificación	

19.7. La responsabilidad última de la preparación del Orden del Día de las reuniones de la Junta Directiva corresponde al Presidente de la Junta Directiva y no al Presidente de la sociedad, y se estructura de acuerdo con ciertos parámetros que permitan seguir un orden lógico de la presentación de los temas y los debates.

19.7 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p> <p>La medida está implementada como se menciona en la recomendación 19.7, el Presidente de la Junta Directiva coordina y prepara el Orden del Día para las reuniones de Junta Directiva.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	2018-01-01
Fechas de Modificación	2019-01-01

19.8. En el Informe Anual de Gobierno Corporativo y en la página Web corporativa, la sociedad hace pública la asistencia de los miembros a las reuniones de la Junta Directiva y sus Comités.

19.8 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p>
<p>NO. Explique:</p> <p>En la página web está público solamente el reglamento de Junta Directiva y la composición de la Junta Directiva 2022-2023.</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

SI. Indique brevemente: La Compañía cuenta con una Política de Conflictos de Interés que incluye el procedimiento para el conocimiento y resolución de estas situaciones. Esta Política se puede consultar y verificar en el Reglamento Interno de la Junta Directiva, artículo 26, el cual se encuentra en la página web de la Compañía.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	2020-10-29
Fechas de Modificación	

21.2. El procedimiento para la gestión de los conflictos de interés distingue la naturaleza de los mismos, diferenciando entre conflicto de interés esporádico o permanente. Si el conflicto de interés es esporádico, el procedimiento aplicable indica las reglas y pasos a seguir, que deben ser relativamente fáciles de administrar y difícil de eludir para el afectado. Para el caso de conflictos de interés de carácter permanente, el procedimiento considera que si esta situación afecta al conjunto de las operaciones de la sociedad, debe entenderse como una causal de renuncia obligatoria por parte del afectado ya que le imposibilita para ejercer el cargo.

21.2 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente: La Política de Conflictos de Interés con la que cuenta la Compañía, distingue la naturaleza de los mismos y diferencia los conflictos de interés esporádicos y los permanentes. Esta Política se puede consultar y verificar en el Reglamento Interno de la Junta Directiva, artículo 26, el cual se encuentra en la página web de la Compañía.
NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	2020-10-29
Fechas de Modificación	

21.3. Los miembros de la Junta Directiva, Representantes Legales, miembros de la Alta Gerencia y demás Administradores de la sociedad **informan periódicamente a la Junta Directiva de las relaciones**, directas o indirectas, que mantengan entre ellos, o con otras entidades o estructuras pertenecientes al Conglomerado del que hace parte el emisor, o con el emisor, o con proveedores, o con clientes o con cualquier otro Grupo de Interés, de las que pudieran derivarse situaciones de conflicto de interés o influir en la dirección de su opinión o voto, construyendo así un “*mapa de Partes Vinculadas*” de los Administradores.

21.3 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:	
NO. Explique:	
<p>De conformidad con el artículo 57 de los Estatutos Sociales de la Compañía, al ser ésta una Sociedad de Familias, se podrá conformar la Junta Directiva por miembros que se encuentren ligados entre sí, por vínculo matrimonial, de parentesco o por ser representantes legales de sociedades de familia pertenecientes a un grupo familiar determinado, sin perjuicio del cumplimiento del requisito de que al menos dos (2) de los miembros de la Junta Directiva tengan calidad de independientes, es decir, que por los Estatutos Sociales se conocen las relaciones entre accionistas y en el mismo sentido el Código de Ética de la Sociedad establece esta obligación. No obstante la empresa no construyó un “mapa de Partes Vinculadas de los Administradores”.</p>	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

21.4. Las situaciones de conflicto de interés relevante entendidos como aquellos que obligarían al afectado a abstenerse de una reunión y/o votación, en que se encuentren los miembros de la Junta Directiva y demás Administradores, **son recogidas en la información pública** que con carácter anual publica la sociedad en su página Web.

21.4 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
NO. Explique:
La sociedad no tiene esa política.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

21.5. Para estos efectos, la definición de Parte Vinculada que aplica la sociedad es **consistente con la Norma Internacional de Contabilidad nº 24 (NIC 24)**.

21.5 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
NO. Explique:
Al no haber publicado información sobre conflictos de interés relevante entre miembros de Junta Directiva y Administradores, esta recomendación no aplica.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

Medida No. 22: Operaciones con Partes Vinculadas.

22.1. La sociedad cuenta con una política que define el procedimiento concreto para la valoración, aprobación y revelación de las operaciones con Partes Vinculadas, incluidos los saldos pendientes y relaciones entre ellas, salvo para aquellas operaciones que cuenten con una regulación específica,

22.1 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p>
<p>NO. Explique:</p> <p>La Sociedad no ha implementado aún esta recomendación, se actúa conforme a la normatividad vigente.</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

22.2. La política de la sociedad sobre operaciones con vinculadas aborda los aspectos de que trata la recomendación 22.2.

22.2 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p>
<p>NO. Explique:</p> <p>La Sociedad no ha implementado aún esta recomendación, se actúa conforme a la normatividad vigente.</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	
--------------------------------	--

Fechas de Modificación	
------------------------	--

22.3 La política prevé que no requieren de autorización expresa por parte de la Junta Directiva, las operaciones vinculadas recurrentes propias del giro ordinario realizadas en virtud de contratos de adhesión, o contratos marco generales, cuyas condiciones están perfectamente estandarizadas, se aplican de forma masiva, y son realizadas a precios de mercado, fijados con carácter general por quien actúa como suministrador del bien o servicio del que se trate, y cuya cuantía individual no sea relevante para la sociedad.

22.3 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p>
<p>NO. Explique:</p> <p>La Sociedad no ha implementado aún esta recomendación, se actúa conforme a la normatividad vigente.</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

Medida No. 23: Retribución de los miembros de la Junta Directiva.

23.1. La sociedad cuenta con una política de remuneración de la Junta Directiva, aprobada por la Asamblea General de Accionistas y revisada cada año, que identifica todos los componentes retributivos que efectivamente se pueden satisfacer. Estos componentes pueden ser fijos o variables. Pueden incluir honorarios fijos por ser miembro de la Junta Directiva, honorarios por asistencia a las reuniones de la Junta y/o sus Comités y otros emolumentos de cualquier clase devengados en el curso del ejercicio, cualquiera que sea su causa, en dinero o en especie, así como las obligaciones contraídas por la sociedad en materia de pensiones o de pago de primas de seguros de vida, u otros conceptos, respecto tanto de los miembros antiguos como actuales, así como aquellas primas de seguro por responsabilidad civil (pólizas D&O) contratadas por la compañía a favor de los miembros de la Junta Directiva.

23.1 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p>
<p>NO. Explique:</p> <p>La política de que habla esta recomendación, no ha sido implementada. La Asamblea General</p>

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: La Sociedad no ha implementado esta recomendación.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

23.4. Para cada periodo evaluado, en el marco de la política de remuneración, la Asamblea General de Accionistas aprueba un costo máximo de la Junta Directiva por todos los componentes retributivos aprobados.

23.4 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: La sociedad no cuenta con una política ni un procedimiento de remuneración máximo para los miembros de la Junta Directiva, el valor correspondiente a los honorarios de los mismos se aprueba anualmente por la Asamblea General de Accionistas, teniendo en cuenta el incremento del IPC y costo de vida del año inmediatamente anterior. Se evalúa la implementación de esta recomendación.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

23.5. El costo efectivo total de la Junta Directiva durante el periodo evaluado, que incluye todos los componentes retributivos satisfechos a los miembros de la Junta Directiva así como el reembolso de gastos es conocido por los accionistas y publicado en la página web de la sociedad, con el nivel de desagregación y detalle que apruebe la Junta Directiva.

23.5 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:	
NO. Explique: La Sociedad no ha implementado esta recomendación.	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

Medida No. 24: El Presidente de la sociedad y la Alta Gerencia.

24.1. El modelo de gobierno de la sociedad establece una separación efectiva entre la administración o gobierno de la sociedad (representada por la Junta Directiva) y el Giro Ordinario de los negocios (a cargo de la Alta Gerencia con el liderazgo del Presidente de la sociedad).

24.1 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: El modelo de Gobierno de la Sociedad establece una separación efectiva entre la Administración y el giro ordinario de los negocios. Los Estatutos Sociales prevén una Asamblea General de Accionistas, una Junta Directiva y un Gerente General, todos con atribuciones y funciones claramente determinadas. Esto se observa claramente en los Estatutos Sociales, en el Código de Buen Gobierno y en el Reglamento Interno de la Junta Directiva, en los cuales se observa claramente la separación de roles y de funciones.
--

SI. Indique brevemente:	
NO. Explique: Esta recomendación no está implementada, sin embargo, los miembros de la Alta Gerencia son designados por la Junta Directiva en pleno.	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

24.4. La sociedad cuenta con una política clara de delegación de funciones aprobada por la Junta Directiva y/o un esquema de poderes que permite conocer el nivel de empoderamiento del Presidente de la sociedad y de los demás miembros de la Alta Gerencia.

24.4 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:	
NO. Explique: La Sociedad no cuenta con esa política.	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

24.5. La Junta Directiva, por medio del Comité de Nombramientos y Retribuciones, o quien cumpla sus funciones, **lidera anualmente la evaluación del desempeño del Presidente de la sociedad** y conoce las evaluaciones de los demás miembros de la Alta Gerencia.

24.5 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: La Junta Directiva directamente evalúa el desempeño de la Gerencia esta a su vez le presenta a la Junta Directiva el resultado de la evaluación de los demás miembros de la administración; sin embargo no se genera ningún soporte de esto.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

24.6. La sociedad cuenta con una política de remuneración del Presidente de la sociedad y de los demás miembros de la Alta Gerencia, aprobada por la Junta Directiva, que identifica todos los componentes retributivos que efectivamente se pueden satisfacer, atados al cumplimiento de objetivos a largo plazo y los niveles de riesgo.

24.6 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: La Sociedad no cuenta con una política de remuneración del Presidente de la Sociedad y de todos los demás miembros de la Alta Gerencia, pero es la Junta Directiva quien fija esta remuneración.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

24.7. Si la retribución del Presidente de la sociedad **incluye un componente fijo y uno variable, su diseño técnico y forma de cálculo impide que el componente variable pueda llegar a superar el límite máximo establecido por la Junta Directiva.**

24.7 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

En los Estatutos de la Sociedad no está previsto que la retribución del Presidente de la sociedad incluya un componente fijo y uno variable.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

III. ARQUITECTURA DE CONTROL

Medida No. 25: Ambiente de Control.

25.1. La Junta Directiva es la responsable última, de la existencia de un sólido ambiente de control dentro de la sociedad, adaptado a su naturaleza, tamaño, complejidad y riesgos, de forma que cumpla con los presupuestos señalados en la recomendación 25.1.

25.1 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p> <p>La Compañía tiene implementada la medida 25.1. Los objetivos estratégicos y los indicadores de gestión, que definen los riesgos de los proyectos a ejecutar en la sociedad, cumplen con los presupuestos señalados en esta recomendación. Cada proyecto tiene su matriz de riesgos.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	2014-01-01
Fechas de Modificación	2017-01-01

25.2. En el caso de los Conglomerados, la Junta Directiva de la Matriz propenderá por la existencia de una Arquitectura de Control con alcance consolidado, formal, y que abarque a todos las empresas Subordinadas, estableciendo responsabilidades respecto a las políticas y lineamientos sobre esta materia a nivel de conglomerado y definiendo líneas de reporte claras que permitan una visión consolidada de los riesgos a los que está expuesto el Conglomerado y la toma de medidas de control.

25.2 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p> <p>La Junta Directiva de la Matriz abarca las empresas subordinadas, por lo que la Arquitectura de Control aplica en igual forma a todo el Conglomerado, ya que todo el conglomerado comparte los Órganos de Administración.</p>
--

Efectivamente la Sociedad cuenta con un mapa de riesgos, este se actualiza periódicamente.
 Para este efecto se han desarrollado matrices de riesgos por cada una de las Unidades Estratégicas de Negocio, para identificar y hacerle seguimiento a los riesgos financieros y no financieros a los que están expuestas. Para cada uno de los riesgos se mide el impacto que pudiera generar en términos financieros, estratégicos, reputacionales, legales, ambientales entre otros. Los riesgos se monitorean constantemente. La Junta Directiva, a través del Comité de Auditoría y Riesgo, se informa y monitorea periódicamente los riesgos para la Compañía.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	2020-12-01
Fechas de Modificación	2022-12-20

26.3. La Junta Directiva es responsable de definir una política de administración de riesgos, así como de fijar unos límites máximos de exposición a cada riesgo identificado.

26.3 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

La Compañía tiene implementada esta medida.
 A partir de análisis DOFA en cada una de las Unidades Estratégicas de Negocio, se generaron matrices de riesgo en donde se determinan los riesgos en los que estaría incurso la Sociedad en cada uno de los proyectos a ejecutar. Con ellos se mide su probabilidad de ocurrencia y la forma de mitigarlos. En caso de que, en determinado proyecto, los riesgos sobrepasen determinados factores no se ejecutará o presentará propuesta mitigatoria para el mismo. De esta manera los riesgos son monitoreados permanentemente.

<p>metodología para la gestión de riesgos. Así mismo la Gerencia ha establecido la Política de Rendición de Cuentas, en la cual se evidencia la responsabilidad de la Alta Gerencia (Gerencia y Direcciones UEN - URC) por la gestión de los riesgos. De igual manera se reporta periódicamente las evaluaciones realizadas a través del Comité de Auditoría y Riesgo.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	2008-02-26
Fechas de Modificación	2017-09-28

26.6. La sociedad cuenta con una política de delegación de riesgos, aprobada por la Junta Directiva, que establece los límites de riesgo que pueden ser administrados directamente por cada nivel en la sociedad.

26.6 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p>
<p>NO. Explique:</p> <p>La Sociedad no se cuenta con una <i>política de delegación de riesgos</i>, todos los riesgos deben ser conocidos y administrados por la Alta Gerencia y la Junta Directiva.</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

--

Fecha de Implementación	2020-12-03
Fechas de Modificación	

28.3. El mecanismo de comunicación y de reporte de información de la sociedad permite que: i. la Alta Gerencia involucre al conjunto de la sociedad resaltando su responsabilidad ante la gestión de riesgos y la definición de controles y ii. el personal de la sociedad entienda su papel en la gestión de riesgos y la identificación de controles, así como su contribución individual en relación con el trabajo de otros.

28.3 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

Los Comités de Rendición de Cuentas, como mecanismo de reporte de información hacia arriba que establece esta recomendación, tienen unas entradas definidas, dentro de las que se incluye la Gestión de Riesgos. Se adjunta: Política de Rendición de Cuentas de la sociedad y Anexo 1 Comités de Rendición de Cuentas UEN/URC. La Política de Gestión de Riesgo se le comunica a todos los colaboradores de la Compañía y se los capacita para que mantengan una vigilancia y monitoreo permanente.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	2020-12-03
Fechas de Modificación	

28.4. Existen líneas internas de denuncias anónimas o “whistleblowers”, que permiten a los empleados poder comunicar de forma anónima comportamientos ilegales o antiéticos o que puedan contravenir la cultura de administración de riesgos y controles en la sociedad. Un informe sobre estas denuncias es conocido por la Junta Directiva de la sociedad.

28.4 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

--

<p>NO. Explique:</p> <p>La práctica de comunicación implementada es de forma verbal y directa.</p>	
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

Medida No. 29: Monitoreo de la Arquitectura de Control.

29.1. En la sociedad, la Junta Directiva, a través del Comité de Auditoria, es responsable de supervisar la efectividad de los distintos componentes de la Arquitectura de Control.

29.1 Implementa la Medida

SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p> <p>Una de las funciones de la Junta Directiva es la responsabilidad de supervisar, a través del Comité de Auditoría y Riesgo, la efectividad de los distintos componentes de la Arquitectura de Control. Estas funciones se encuentran registradas en el Reglamento Interno de la Junta Directiva.</p>	
<p>NO. Explique:</p>	
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>	
Fecha de Implementación	2014-01-01
Fechas de Modificación	

29.2. En la sociedad, la labor de monitoreo dirigida a proveer aseguramiento sobre la eficacia de la Arquitectura de Control, involucra de forma principal a la auditoría interna en colaboración con el Revisor Fiscal en las materias propias de su competencia y en particular lo referido a la información financiera generada por la sociedad.

29.2 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p> <p>La sociedad adoptó esta medida y se implementó un monitoreo permanente dirigido asegurar la eficacia de la Arquitectura de Control, mediante la auditoría interna y la colaboración del Revisor Fiscal. La Junta Directiva tiene la responsabilidad de supervisar, a través del Comité de Auditoría y Riesgo, la efectividad de los distintos componentes de la Arquitectura de Control. Estas funciones se encuentran registradas en el Reglamento Interno de la Junta Directiva.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	2014-01-01
Fechas de Modificación	

29.3. La función de auditoria interna de la sociedad cuenta con un Estatuto de Auditoría Interna, aprobado por el Comité de Auditoría, en el que figure expresamente el alcance de sus funciones en esta materia, que debería comprender los temas señalados en la recomendación 29.3.

29.3 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p>
<p>NO. Explique:</p> <p>La Compañía no cuenta a la fecha con un Estatuto de Auditoría Interna.</p>

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

29.4. El máximo responsable de la auditoría interna mantiene una relación de independencia profesional respecto a la Alta Gerencia de la sociedad o Conglomerado que lo contrata, mediante su dependencia funcional exclusiva del Comité de Auditoría.

29.4 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: Si, se maneja la relación de independencia profesional	
NO. Explique: 	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: 	
Fecha de Implementación	2014-01-01
Fechas de Modificación	

29.5. En la sociedad el nombramiento y la remoción del responsable de auditoria interna es una responsabilidad de la Junta Directiva, a propuesta del Comité de Auditoría, y su remoción o renuncia es comunicada al mercado.

29.5 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: 	
NO. Explique: Aún no ha sido definido por la Junta Directiva.	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: 	

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:
--

Fecha de Implementación	2020-12-03
Fechas de Modificación	

29.8. La sociedad cuenta con una política para la designación del Revisor Fiscal, aprobada por la Junta Directiva y divulgada entre los Accionistas, en la que figuran las previsiones establecidas en la recomendación 29.8.

29.8 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: La sociedad no cuenta con una política de selección del Revisor Fiscal. La Junta Directiva presenta anualmente, a la Asamblea General de Accionistas, dos o tres candidatos con sus respectivas hojas de vida y es la Asamblea quien designa el Revisor Fiscal por un término de un año.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

29.9. Con el fin de evitar un exceso de vinculación entre la sociedad y la firma de Revisoría Fiscal y/o sus equipos y mantener su independencia, la sociedad establece un plazo máximo de contratación que oscila entre cinco (5) y diez (10) años. Para el caso de la Revisoría Fiscal, **persona natural no vinculada a una firma, el plazo máximo de contratación es de cinco (5) años**

29.9 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
NO. Explique:

La Compañía no ha implementado esta medida limitando el tiempo de contratación de la Revisoría Fiscal. Es necesario hacer énfasis en la importancia de contar con una Revisoría Fiscal que conoce a profundidad la operación de la Compañía y los compromisos adquirido al estar en Reorganización Empresarial, ley 1116.	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

29.10. Dentro del plazo máximo de contratación, la sociedad **promueve la rotación del socio de la firma de Revisoría Fiscal asignado a la sociedad** y sus equipos de trabajo a la mitad del periodo, a cuya finalización debe producirse obligatoriamente la rotación de la firma.

29.10 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:	
NO. Explique:	
La Compañía no ha implementado esta medida limitando el tiempo de contratación de la Revisoría Fiscal. Es necesario hacer énfasis en la importancia de contar con una Revisoría Fiscal que conoce a profundidad la operación de la Compañía y los compromisos adquirido al estar en Reorganización Empresarial, ley 1116.	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

29.11. En adición a la prohibición vigente de no contratar **con el Revisor Fiscal servicios** profesionales distintos a los de la propia auditoría financiera y demás funciones reconocidas en la normativa vigente, la sociedad extiende esta limitación a las personas o entidades

vinculadas con la firma de Revisoría Fiscal, entre las que se incluyen las empresas de su grupo, así como las empresas en las que haya una amplia coincidencia de sus socios y/o administradores con los de la firma de Revisoría Fiscal.

29.11 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p> <p>La Sociedad cuenta con lo establecido en esta recomendación, la Compañía en todo caso se abstendrá de contratar con el Revisor Fiscal servicios profesionales distintos a los de la propia auditoría financiera y otras funciones reconocidas.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	2014-01-01
Fechas de Modificación	

29.12. En su información pública, **la sociedad revela el monto total del contrato con el Revisor Fiscal** así como la proporción que representan los honorarios pagados por la sociedad frente al total de ingresos de la firma relacionados con su actividad de revisoría fiscal.

29.12 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p>
<p>NO. Explique:</p> <p>La Sociedad no revela esta información .</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

V. TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN FINANCIERA Y NO FINANCIERA

Medida No. 30: Política de revelación de información.

30.1. La Junta Directiva ha aprobado una política de revelación de información, en la que se identifica, como mínimo, la información de que trata la recomendación.

30.1 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p>
<p>NO. Explique:</p> <p>La información que se revela, se hace a través de los Estados Financieros e Información Relevante que se transmiten a la Superintendencia Financiera de Colombia y a la Superintendencia de Sociedades.</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

30.2. En el caso de Conglomerados, la revelación a terceros de información es integral y transversal, referente al conjunto de empresas, que permita a los terceros externos formarse una opinión fundada sobre la realidad, organización, complejidad, actividad, tamaño y modelo de gobierno del Conglomerado.

30.2 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p>
<p>NO. Explique:</p> <p>No se revela públicamente.</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

Medida No. 31: Estados Financieros.

31.1. De existir *salvedades* en el informe del Revisor Fiscal éstas y las acciones que la sociedad plantea para solventar la situación, serán objeto de pronunciamiento **ante los accionistas** reunidos en Asamblea General, por parte del presidente del Comité de Auditoría.

31.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

En el Reglamento de la Junta Directiva, se contempla esta recomendación, dentro de las funciones del Comité de Auditoría: Artículo 25:16. *“Recibir el informe final de auditoría financiera y estudiar los estados financieros para someterlos a consideración de la Junta Directiva, sin perjuicio de las funciones atribuidas por la normativa al Revisor Fiscal y a la Alta Gerencia, y en el caso de que contengan *salvedades* u opiniones desfavorables deberá emitir un pronunciamiento sobre su contenido y alcance, el cual se dará a conocer a los accionistas, y al mercado público de valores a través de la página web de la Sociedad; así como verificar que la Alta Gerencia tiene en cuenta las recomendaciones del Revisor Fiscal y, de ser el caso, liderar el proceso de respuesta a las observaciones incluidas en su informe”*. El informe del Revisor Fiscal fue presentado a la Asamblea General de Accionistas y se puede consultar en la página web de la Compañía.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	2020-12-03
Fechas de Modificación	

31.2. Cuando ante las *salvedades* y/o párrafos de *énfasis* del Revisor Fiscal, la Junta Directiva considera que debe mantener su criterio, esta posición es adecuadamente explicada y justificada mediante informe escrito a la Asamblea General, concretando el contenido y el alcance de la discrepancia.

31.2 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p>
<p>NO. Explique:</p> <p>Esta medida no está reglamentada y nunca se ha presentado esta situación. El Revisor Fiscal remitió su informe a la Asamblea General de Accionistas.</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

31.3 Las operaciones con o entre Partes Vinculadas, incluidas las operaciones entre empresas del Conglomerado que, por medio de parámetros objetivos tales como volumen de la operación, porcentaje sobre activos, ventas u otros indicadores, sean calificadas como materiales por la sociedad, se incluyen con detalle en la información financiera pública así como la mención a la realización de operaciones *off-shore*.

31.3 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p> <p>En la presentación de los Estados Financieros de corte de cada año se revela esta información.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	2014-01-01
Fechas de Modificación	

Medida No. 32: Información a los mercados.

32.1. En el marco de la política de revelación de información, la Junta Directiva (o el Comité de Auditoría), **adopta las medidas necesarias para garantizar que se transmita a los mercados financieros y de capital toda la información financiera y no financiera sobre la sociedad** exigida por la legislación vigente, además de toda aquella que considere relevante para inversionistas y clientes.

32.1 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p> <p>De conformidad con la normatividad que le aplica, la Junta Directiva adopta las medidas necesarias para garantizar que se transmita a los mercados financieros y de capital, toda la información financiera y no financiera sobre la Sociedad, además de toda aquella que considere relevante para sus accionistas, inversionistas y clientes.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	2014-01-01
Fechas de Modificación	

32.2. La página web de la sociedad está organizada de forma **amigable**, de tal forma que resulta sencillo para el usuario acceder a la información asociada o relacionada con el Gobierno Corporativo.

32.2 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p> <p>La página web de la Sociedad cumple con lo establecido en esta recomendación. Dicha página consta de una sección especial para los</p>

inversionistas.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	2014-01-01
Fechas de Modificación	

32.3. La página web de la sociedad incluye, al menos, los vínculos de que trata la recomendación 32.3.

32.3 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:	
NO. Explique: La página web de la Compañía no cuenta con la totalidad de las recomendaciones establecidas en 32.3, sin embargo, a la fecha se está actualizando para completar la información respecto a la Sociedad, accionistas, inversionistas, Gobierno Corporativo entre otros.	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

32.4. Los soportes para comunicar información a los mercados que utiliza la sociedad en general, **son documentos que se pueden imprimir, descargar y compartir.**

32.4 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

<p>La Compañía comparte y publica la información a los mercados a través de su página web, en las páginas de la Superintendencia Financiera y Superintendencia de Sociedades; los soportes utilizados, en general, son documentos que pueden ser descargados, impresos y compartidos por cualquier persona.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	2014-01-01
Fechas de Modificación	

32.5. Si la sociedad es una empresa de gran tamaño y complejidad, anualmente publica en la página web **un informe explicativo sobre la organización, métodos y procedimientos de la Arquitectura de Control** implementada con el objetivo de proveer una información financiera y no financiera correcta y segura, salvaguardar los activos de la entidad y la eficiencia y seguridad de sus operaciones. La información sobre la Arquitectura de Control, se complementa con un informe de gestión del riesgo.

32.5 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p>
<p>NO. Explique:</p> <p>No se ha implementado esta recomendación debido a que Construcciones Civiles S.A. - Conciviles es una empresa mediana.</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

Medida No. 33: Informe anual de Gobierno Corporativo.

33.1. La sociedad prepara anualmente un Informe de Gobierno Corporativo, de cuyo contenido es responsable la Junta Directiva, previa revisión e informe favorable del Comité Auditoría, que se presenta junto con el resto de documentos de cierre de ejercicio.

33.1 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p>
<p>NO. Explique:</p> <p>La Sociedad no prepara un Informe de Gobierno Corporativo anual, sin embargo, la Alta Gerencia elabora un Informe de Gestión que es avalado por el Presidente, la Junta Directiva y el Comité de Auditoría, el cual se somete a votación de la Asamblea General de Accionistas en su reunión ordinaria anual, este fue avalado por unanimidad de los reunidos. El informe puede consultarse en la página web de la Compañía.</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

33.2. El Informe Anual de Gobierno Corporativo de la sociedad, **no es una mera transcripción de las normas de Gobierno Corporativo**, incluidas en los Estatutos, reglamentos internos, códigos de buen gobierno u otros documentos societarios. No tiene por objetivo describir el modelo de gobierno de la sociedad, sino explicar la realidad de su funcionamiento y los cambios relevantes durante el ejercicio.

33.2 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p>
<p>NO. Explique:</p>

<p>La Sociedad no prepara un Informe de Gobierno Corporativo anual, sin embargo, la Alta Gerencia elabora un Informe de Gestión que es avalado por el Presidente, la Junta Directiva y el Comité de Auditoría, el cual se somete a votación de la Asamblea General de Accionistas en su reunión ordinaria anual, este fue avalado por unanimidad de los reunidos. El informe puede consultarse en la página web de la Compañía.</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

33.3. El Informe Anual de Gobierno Corporativo de la sociedad, contiene información al cierre del ejercicio que **describe la manera en la que durante el año se dio cumplimiento a las recomendaciones de Gobierno Corporativo adoptadas por la sociedad y los principales cambios producidos.**

La estructura del Informe Anual de Gobierno Corporativo de la sociedad está alineada con el esquema que contempla la recomendación 33.3.

33.3 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p>
<p>NO. Explique:</p> <p>La Sociedad no prepara un Informe de Gobierno Corporativo anual, sin embargo, la Alta Gerencia elabora un Informe de Gestión que es avalado por el Presidente, la Junta Directiva y el Comité de Auditoría, el cual se somete a votación de la Asamblea General de Accionistas en su reunión ordinaria anual, este fue avalado por unanimidad de los reunidos. El informe puede consultarse en la página web de la Compañía. Se prevé la implementación de esta recomendación.</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

--

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	